



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2010 00411 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
CARLOS ALFREDO LINAREZ VÉLEZ	612	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$535.600
CARLOS ALFREDO LINAREZ VÉLEZ	83 vto.	Agencias en Derecho (Casación)	\$4.240.000

TOTAL	\$4.775.600
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120100041100

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

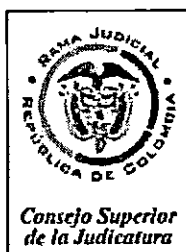
MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-Sept-2021

Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2010 00537 00**, así:

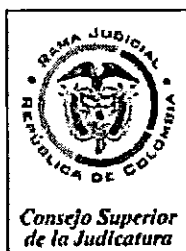
A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN	190	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$2.000.000

TOTAL	\$2.000.000
--------------	-------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120100053700

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-sept-2021

Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

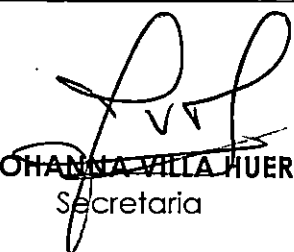
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2014 00326 00**, así:

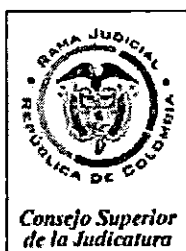
A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
MARIA ISABEL BERNAL PRECIADO	370	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$300.000
MARIA ISABEL BERNAL PRECIADO	386 vto.	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$350.000

TOTAL	\$650.000
--------------	------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120140032600

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 112 de Fecha 02-sep-2021

Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2015 00042 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
GABRIEL ALBERTO VELEZ GARCIA	71	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$ 200.000
GABRIEL ALBERTO VELEZ GARCIA	81	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$ 100.000
GABRIEL ALBERTO VELEZ GARCIA	71	Agencias en Derecho (Casación)	\$4.400.000

TOTAL	\$4.700.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120150004200

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-sept-2021
Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2015 00221 00**, así:

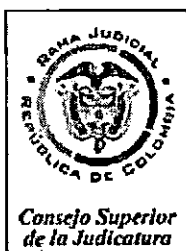
A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
CONSTRUCCIONES JRA S.A.S	301	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$300.000
CONSTRUCCIONES JRA S.A.S	323	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$300.000

TOTAL	\$600.000
--------------	------------------


NINI JOHANNA VILLA-HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120150022100

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 117 de Fecha 02-sept-2021
Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2015 00975 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
MARIA DE JESUS RAMIREZ RATIVA	561	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$300.000

TOTAL	\$300.000
--------------	------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120150097500

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de fecha 02-sep-2021

Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

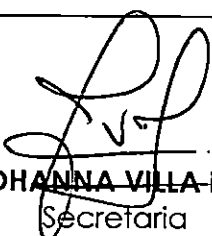
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2016 00512 00**, así:

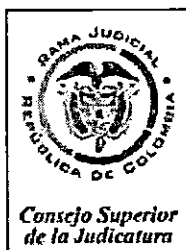
A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	605	Agencias en Derecho (Primera Instancia-Excepción previa)	\$50.000
OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A	605	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	
		A favor de: ANDREA GARCIA GARCIA	\$3.500.000
		ANDRES FELIPE RAMIREZ BOTERO	\$700.000

TOTAL	\$4.250.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120160051200

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
— JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-sept-2021
Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2016 00531 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
ALBERTO ALARCON GUZMAN	205	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	
		A favor de:	
		ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	\$500.000
		COLFONDOS S.A	\$500.000

TOTAL	\$1.000.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120160053100

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de fecha 02-sept-2021

Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2018 00033 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
RUBEN DARIO IBAÑEZ RANGEL	107	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$500.000

TOTAL	\$500.000
--------------	------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120180003300

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-sept-2021

Secretario

NJVH

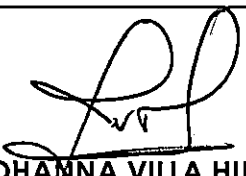


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2018 00073 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
JAVIER HUGO SANTIAGO ARCE	193	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$ 500.000

TOTAL	\$500.000
--------------	------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120180007300

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-sept-2021
Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2018 00559 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
NESTOR ALIRIO SALAZAR OIDOR	460	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$500.000
NESTOR ALIRIO SALAZAR OIDOR	515 vto.	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$900.000

TOTAL	\$1.400.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120180055900

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-sept-2021

Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2018 00634 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
JOSE IGNACIO GARZON GARZON	30	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$200.000

TOTAL	\$200.000
--------------	------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120180063400

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de fecha 02-sept-2021
Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00006 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
PORVENIR S.A	186	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.200.000
PORVENIR S.A	220	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$600.000
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	220	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$600.000

TOTAL	\$2.400.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190000600

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-sept-2021
Secretario [Signature]

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 20190001700

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado en Bogotá, D.C., el 19 de agosto de 2021
MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de fecha 02-sept-2021

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00042 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A	88	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$ 2.000.000

TOTAL	\$2.000.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190004200

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-sept-2021
Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00069 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
PROTECCIÓN S.A	343	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.500.000

TOTAL	\$1.500.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.:

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190006900

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-sept-2021

Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

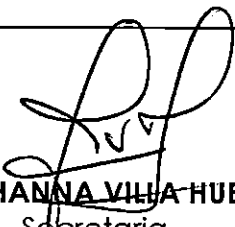
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00119 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
PORVENIR S.A	180	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.500.000
PORVENIR S.A	219 vto.	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$600.000
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	219 vto.	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$600.000

TOTAL	\$2.700.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190011900

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-sept-2021

Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

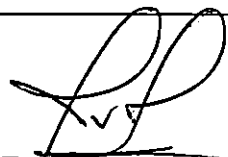
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00181 00**, así:

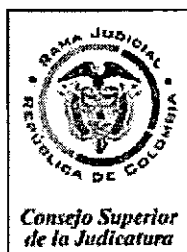
A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
COLFONDOS S.A	186	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$200.000
OLDMUTUAL S.A	203	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$200.000

TOTAL	\$400.000
--------------	------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190018100

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA UJLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de fecha 02-sept-2021

Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00230 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
COLFONDOS S.A	155	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.200.000
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	182 vto.	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$908.526

TOTAL	\$2.108.526
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190023000

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 119 de Fecha 25-08-2021
Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00261 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
COLFONDOS S.A	352	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.200.000

TOTAL	\$1.200.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190026100

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA JILLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-sept-2021

Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00363 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
PORVENIR S.A	334	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.200.000
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	370	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$500.000
PORVENIR S.A	370	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$500.000

TOTAL	\$2.200.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO-2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190036300

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
- JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-sep-2021
Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00368 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
PROTECCIÓN S.A	739	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.200.000

TOTAL	\$1.200.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190036800

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-sept-2021
Secretario [Signature]

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00391 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
PROVENIR S.A	135	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.200.000

TOTAL	\$1.200.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190039100

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RÁNGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de fecha 02-sept-2021

Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00589 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
PORVENIR S.A.	184	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.200.000

TOTAL	\$1.200.000
--------------	-------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190058900

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA JULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-sept-2021

Secretaria

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00624 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
PROVENIR S.A	184	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.200.000

TOTAL	\$1.200.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190062400

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-sept-2021
Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00635 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
PORVENIR S.A	130	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.500.000
PORVENIR S.A	170	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$400.000
COLPENSIONES	170	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$400.000

TOTAL	\$2.300.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190063500

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-sept-2021

Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190074700

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA UELLO RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-sept-2021
SECRETARIO

NJVH

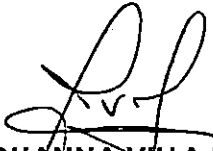


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00747 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
JOSE HUMBERTO MARTINEZ SILVA	97	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$300.000

TOTAL	\$300.000
--------------	------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00794 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	54	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.300.000

TOTAL	\$1.300.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190079400

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 117 de Fecha 02-sept-2021
Secretario [Signature]

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00818 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
PORVENIR S.A	83	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.500.000

TOTAL	\$1.500.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190081800

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7-36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-sept-2021
SECRETARÍA

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00848 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
HECTOR JOSE CABRA ROJAS	171	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	
		A favor de: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	\$1.000.000
		CONFONDOS S.A	\$1.000.000

TOTAL	\$2.000.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190084800

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-sept-2021
Secretaria

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 1 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al Despacho para calificar la contestación de la demanda presentada por COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105021**20190085000**

Revisadas las presentes diligencias, se tiene que se notificó a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** el dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), como lo acredita el acuse de recibo expedido por esa entidad obrante a folio 116 del expediente digital.

Ahora bien, se tiene que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** radicó contestación de la demanda dentro del término legal, visible entre folios 124 a 184 del expediente digital.

- Así las cosas, se le **TENDRÁ POR CONTESTADA LA DEMANDA** al tenor del artículo 31 del C.P.T. y S.S., por cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad referenciada.

A su vez, se tiene que la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** radicó contestación de la demanda, visible entre folios 188 a 322 del expediente digital, sin que se haya adelantado diligencia de notificación personal, ni acreditarse el envío de la comunicación a través de mensaje de datos en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020. Razón por la cual, en virtud del artículo 301 del C.G.P. aplicable por remisión expresa del artículo 145 de C.P.T. y S.S., se le reconocerá personería al apoderado de la entidad demandada, se tendrá notificada por **CONDUCTA CONCLUYENTE** y se procederá a calificar la misma.

- Así las cosas, se le **TENDRÁ POR CONTESTADA LA DEMANDA** al tenor del artículo 31 del C.P.T. y S.S., por cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad referenciada.

De otro lado, se procederá a realizar un requerimiento a la demanda **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, como se indicará en la parte resolutive de la presente providencia.

Finalmente, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 ibidem.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por notificada a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA presentada por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, por cumplir con los requisitos señalados en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: TÉNGASE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en virtud del artículo 301 del C.G.P. aplicable por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T. y S.S.

CUARTO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA presentada por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, por cumplir con los requisitos señalados en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

QUINTO: REQUERIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** para que en el término de tres (03) días allegue con destino al proceso, la historia laboral consolidada del señor **CARLOS ENRIQUE RAMIREZ OCHOA**, identificado con C.C. No. 19.441.316 de Cúcuta (Norte de Santander).

SEXTO: FIJAR fecha para el día **NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que establece el artículo 77 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, y de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

Se advierte a las partes que en dicha diligencia se practicarán las pruebas que sean decretadas, para tal efecto deberán comparecer las partes y los representantes legales de las demandadas.

Póngaseles de presente a los apoderados y partes los señalado en el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., esto es sobre los deberes y responsabilidades que les asisten.

SÉPTIMO: TÉNGASE a la persona jurídica **CAL & NAF ABOGADOS S.A.S.** identificada con NIT No. 900.822.176-1, como Procuradora Principal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y dado que su representante legal Dra. **CLAUDIA LILIANA VELA** extiende poder de sustitución a la Dra. **YESBY YADIRA LÓPEZ RAMOS**, identificada con la C.C. No. 1.022.947.861 y T.P. No. 285.844 del C. S. de la J., se le reconoce personería adjetiva conforme a la Escritura Pública No. 3368 y sustitución de poder obrante entre folios 164 a 184 del expediente digital.

OCTAVO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **JAIR FERNANDO ATUESTA REY**, identificado con C.C. No. 91.510.758 y T.P. No. 219.124 del C. S. de la J., como apoderado principal de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal obrante entre folios 203 a 273 del expediente digital.

NOVENO: ADVIÉRTASE a las partes y demás intervinientes que la audiencia se llevará a cabo haciendo uso de los medios tecnológicos a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual deberán suministrar al correo institucional del juzgado jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co la dirección de su correo electrónico, especificando el radicado del proceso y la calidad en que actúan, con el fin de surtir a través de éste la conexión correspondiente a la audiencia programada de conformidad con el artículo 7º del Decreto 806 de 2020.

DÉCIMO: PREVÉNGASELES a los sujetos procesales su deber de realizar las actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos,



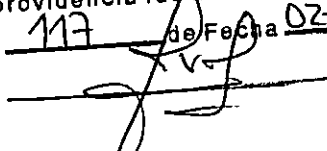
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

de conformidad con lo normado en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo del artículo 1° de la misma norma.

DÉCIMO PRIMERO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-laboral-del-circuito-de-bogota> -estados electrónicos-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Firmado en Bogotá D.C. el 02 de septiembre de 2021
MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-sept-2021
Secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2020 00050 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	60	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$ 1.000.000
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	84	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$ 600.000

TOTAL	\$1.600.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120200005000

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de fecha 02-sept-2021
Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2020 00064 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
DUFAY AREVALO CANTOR	148	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$300.000

TOTAL	\$300.000
--------------	------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120200006400

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

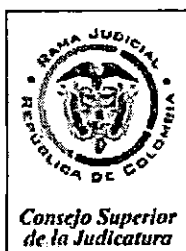
En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de fecha 02-sept-2021
SECRETARIO

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

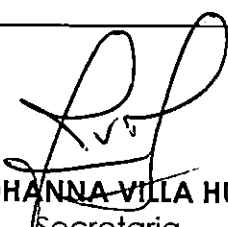
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2020 00065 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
PORVENIR S.A	97	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.500.000
PORVENIR S.A	137	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$250.000
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	137	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$250.000

TOTAL	\$2.000.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120200006500

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de fecha 02-sept-2021
Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2020 00075 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
PORVENIR S.A	162	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.500.000
PORVENIR S.A	224	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$200.000
SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A	224	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$200.000
PROTECCIÓN S.A	224	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$200.000

TOTAL	\$2.100.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120200007500

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

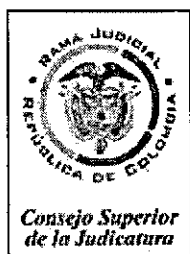
En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-sept-2021
Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 06 de agosto de 2021 Ingresa proceso al despacho con la subsanación de la demanda.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105021 **20200049300**

Revisadas las presentes diligencias, se tiene que la parte demandante allegó en término la subsanación de la demanda y, realizado el estudio respectivo, se advierte que no es posible admitir la presente acción toda vez que hay una indebida acumulación de pretensiones y no se corrigió dentro del término previsto para ello.

Para iniciar, debe indicarse que dentro del escrito demandatorio en la segunda pretensión declarativa se persigue busca que el Juez del Trabajo declare que el contrato de trabajo suscrito por la demandante con SPAI-SONS COMMERCE S.A.S. no ha terminado. Asimismo, se solicitó que se condenara a la demandada al pago de la indemnización moratoria que trata el artículo 65 del C.S.T. y se ordene el reintegro de manera definitiva de la señora MARÍA CILENIA RICO.

Ante dicha situación, en proveído del 22 de abril de 2021 que obra en el archivo No. 04 del expediente digital, a través del cual se inadmitió la demanda y se le puso de presente a la parte demandante la indebida acumulación de pretensiones respecto de la indemnización del artículo 65 del C.S.T. con el reintegro. Por tanto, se le solicitó que debía corregir esta falencia conforme a lo indicado en el artículo 25A del C.P.T. y S.S. Presentado el escrito de subsanación, se observa que el profesional del Derecho eliminó la pretensión por la cual buscaba el reintegro de la señora MARÍA CILENIA RICO. Sin embargo, mantuvo la pretensión del numeral segundo en la que solicita que se declare que el contrato suscrito con SPAI-SONS COMMERCE S.A.S. no ha terminado.

Ahora bien, debe indicar el Despacho que la indemnización moratoria que trata el artículo 65 del C.S.T. se causa en aquellos eventos donde el contrato a terminado y el empleador adeuda al trabajador los salarios y prestaciones debidas, salvo los casos de retención autorizados por la ley o aquellos que fueron convenidos por las partes. Sin embargo, al mantenerse en el petitum la solicitud de que se declare que el contrato de trabajo no ha terminado la cual, en caso de resultar avante en una sentencia favorable, conlleva a que se tenga sin solución de continuidad el vínculo de la señora MARÍA CILENIA RICO a SPAI-SONS COMMERCE S.A.S.

Por lo anterior, es claro que si llega a concederse la indemnización moratoria no podría accederse a la pretensión declarativa del numeral segundo, o viceversa. Por tal motivo, fue en el auto que inadmitió la demanda por la cual se le indicó a



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

la parte demandante que subsanara dicha falencia, pero, transcurrido el tiempo legal para ello, no lo hizo. Es de acotar, que no puede el Juzgador elegir entre las pretensiones del demandante, cual estudiar de manera principal y cual de manera subsidiaria, pues esta elección tan solo está en cabeza del actor, por tanto no podría el despacho a voces del numeral 2 del artículo 25 A del CPTSS, decidir si estudia primero la pretensión tendiente a mantener la vigencia del contrato, o contrario a ello la de indemnización moratoria del artículo 65.

De este modo, y en aras de evitar que las resultas del proceso conlleven a proferir una sentencia inhibitoria, se procederá a rechazar la presente demanda, como quiera que esta no satisface lo dispuesto en el artículo 25A del CP.T. y S.S.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurada por **MARÍA CILENIA RICO** contra **SPAI – SONS COMMERCE S.A.S.**

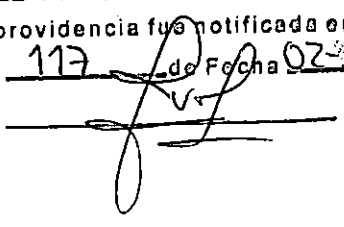
SEGUNDO: Por Secretaría realícense los trámites y anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Firmado en Bogotá el día 02 de Septiembre de 2021
MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de Fecha 02-SEP-2021

Secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación, se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso especial No. 11001 31 05 021 2021 00020 00, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
DENTIX COLOMBIA S.A.S	26 del expediente digital	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$2.000.000
DENTIX COLOMBIA S.A.S	21 Cuaderno Tribunal	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$600.000

TOTAL	\$2.600.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

31-AGOSTO -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL No. 11001310502120210002000

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

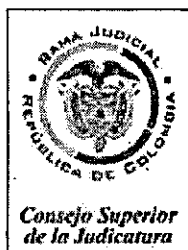
MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 117 de fecha 02-sept-2021

Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 01 de septiembre de 2021. Ingresa proceso al despacho con subsanación de demanda extemporánea.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105021 **20210009900**

Observa el Despacho que la parte ejecutante allegó subsanación de demanda el día 30 de agosto de 2021, encontrándose fuera del término concedido en auto de fecha nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021), además que no tuvo en cuenta en el memorial allegado, lo indicado en el auto en mención, en donde se indicó que COLPENSIONES no fue condenada en costas en ninguna de las dos instancias, por tanto, no procede solicitud de embargos respecto de dicha entidad.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva Laboral de Primera Instancia instaurada por **YECID CARDOZO PEREZ**.

SEGUNDO: Por Secretaría realícense los trámites y anotaciones correspondientes. Sin perjuicio que se pueda presentar nueva solicitud, en los términos que han sido requeridos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmada en el Despacho el 01 de septiembre de 2021
MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 117 de Fecha 02-sept-2021

Secretario

NJVH

1